

## RESPUESTA DAC contestacion accion de tutela 1071302449

VIE 31/07/2020 11:23 AM

Para: Juzgado 22 Laboral - Antioquia - Medellin



HECHO SUPERADO 1071302...  
199 KB



historia laboral unificada 107...  
230 KB



Mostrar los 4 datos adjuntos (869 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buen día

Solicito de su amable colaboración con la remisión del correo electrónico al despacho

Señores: JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO

Dirección:

Email: [j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Depto & Mpio: Medellín - Antioquia

Radicado: 05001310502220200016501

Afiliado: ERNEY ALEJANDRO TACHA ROJAS

Cédula: 1071302449

Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

BOGOTÁ D.C., julio 31 de 2020

Oficio BZ2020\_7048639-1551163

**URGENTE TUTELA**

Señor

**JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO**

Correo electrónico: [j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Medellín - Antioquia

**Radicado:** 2020-00165  
**Afiliado:** ERNEY ALEJANDRO TACHA ROJAS CC 1071302449  
**Accionado:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

**MALKY KATRINA FERRO AHCAR**, en mi calidad de Directora (A) de la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, debidamente facultada conforme lo dispuesto en el inciso 1, del Memorando GTH-0677 de 08 de julio de 2020, por medio de la cual se asignan las funciones de Director, presento informe en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 como pasa a indicarse:

En atención al Fallo de tutela por medio del cual el **Tribunal Superior de Medellín** el cual ordenó:

**SEGUNDO: ORDENAR** a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES–, que i) dentro del término un (01) día siguiente a la notificación de esta sentencia, remita la solicitud elevada el 23 de mayo del 2020 por el accionado a la dependencia competente para resolverla y ii) en los veinte (20) días subsiguientes, dé respuesta de fondo, clara y congruente al actor, la cual le deberá notificar en debida forma, en las direcciones dispuestas por este para tales efectos.

## **ACTUACIÓN DE COLPENSIONES FRENTE A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE LA ACCIÓN DE TUTELA**

Me permito informarle señor juez que **COLPENSIONES**, mediante **Oficio del 30 de julio de 2020**, la Dirección de Historia Laboral dio respuesta a lo dispuesto por el despacho

Conforme a lo mencionado, la vulneración de los derechos fundamentales del (la) señor (a) **ERNEY ALEJANDRO TACHA ROJAS** se encuentra superada, en tanto a que esta Administradora dio respuesta a la solicitud objeto de tutela

## **CARENCIA ACTUAL DE OBJETO**

Es importante que el señor Juez considere que con relación a la acción de tutela se está frente a una carencia actual de objeto por hecho superado, dado que COLPENSIONES mediante **Oficio del 30 de julio de 2020**, mediante el cual se acredita el cumplimiento de la orden de tutela, desapareciendo la presunta causa vulneradora de derechos fundamentales objeto de protección.

En relación con la finalidad de la acción de tutela, el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2591 de 1991 y la Jurisprudencia Constitucional son claros en señalar que la protección y el amparo que se obtiene a través de la acción de tutela es actual e inmediato e implica una acción u omisión actual por parte de la autoridad accionada, circunstancias que en este caso no se presentan pues se ha satisfecho el derecho fundamental cuya lesión fue invocada en el escrito de tutela, encontrándonos, entonces, frente a un hecho superado. En efecto, la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en tal sentido en las providencias que se transcriben a continuación:

**La sentencia T-100 del 08 de Marzo de 1995 de la Honorable Corte Constitucional, expresó lo siguiente:**

*“Si la situación de hecho que genera la violación o la amenaza ya ha sido superada, el instrumento constitucional de defensa pierde su razón de ser. Es decir, la orden que pudiese impartir el juez, ningún efecto podría tener en cuanto la efectividad de los derechos presuntamente conculcados, el proceso carecería de objeto y la tutela resultaría, entonces, improcedente...”*

**Por su parte la sentencia T-308 de 2006 de la Honorable Corte Constitucional, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto señaló lo siguiente:**

*“Así las cosas, se tiene que el propósito de la tutela, como lo establece el mencionado artículo, es que el Juez Constitucional, de manera expedita, administre justicia en el caso concreto, profiriendo las órdenes que considere pertinentes a la autoridad pública o al particular que con sus acciones han amenazado o vulnerado derechos fundamentales y procurar así la defensa actual y cierta de los mismos.*

*No obstante, cuando la situación de hecho que causa la supuesta amenaza o vulneración del derecho alegado desaparece o se encuentra superada, la acción de tutela pierde toda razón de ser como mecanismo más apropiado y expedito de protección judicial, por cuanto la decisión que pudiese adoptar el juez respecto del caso concreto resultaría a todas luces inocua, y por consiguiente contraria al objetivo constitucionalmente previsto para esta acción”.*

**De igual forma la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-170 de 2009, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto, analizando la carencia de objeto por hecho superado declaró que:**

*“Se presenta pues en el caso bajo estudio, el fenómeno de la carencia actual de objeto por hecho superado, según el cual, como quiera que la finalidad de la acción de tutela es garantizar la protección del derecho fundamental de quien acude al amparo constitucional, entonces dicha*

*finalidad se extingue al momento en que la vulneración o amenaza cesa, porque ha ocurrido el evento que configura tanto la reparación del derecho, como la solicitud al juez de amparo. Es decir, aquella acción por parte del demandado, que se pretendía lograr mediante la orden del juez de tutela, ha acaecido antes de la mencionada orden”.*

### **Aunado a lo anterior en sentencia T-309 de 2006 con ponencia del Magistrado Humberto Antonio Sierra Porto:**

*“La carencia actual de objeto por hecho superado, se da cuando en el entre tanto de la interposición de la demanda de tutela y el momento del fallo del juez de amparo, se repara la amenaza o vulneración del derecho cuya protección se ha solicitado”.*

Por lo expuesto, habiéndose satisfecho por COLPENSIONES el derecho Fundamental invocado como lesionado por la accionante, mediante la expedición del oficio enunciado en precedencia, el amparo constitucional pierde toda razón de ser como mecanismo apropiado y expedito de protección judicial, pues deviene en carencia actual de objeto al haberse satisfecho la pretensión del accionante y desaparecida la situación que generó la violación o la amenaza del derecho fundamental, lo cual se puede evidenciar con los documentos anexos.

### **COMPETENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE FALLO DE TUTELA**

Finalmente es preciso manifestar al despacho que la Dirección de Acciones Constitucionales no es la dependencia encargada de dar cumplimiento al presente fallo dado que sus funciones se circunscriben a las contempladas en el acuerdo Acuerdo 131 del 26 de abril de 2018, es decir, dar respuesta a los diferentes autoridades judiciales a nivel nacional según la información suministrada por parte de las áreas competentes en cada caso particular[1].

En este sentido puede consultarse el organigrama de la entidad donde se establecen las competencias y funciones de cada dependencia: [https://www.colpensiones.gov.co/Publicaciones/nuestra\\_entidad\\_colpensiones/organigrama\\_y\\_equipo\\_humano](https://www.colpensiones.gov.co/Publicaciones/nuestra_entidad_colpensiones/organigrama_y_equipo_humano)

De acuerdo con lo anterior la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES le solicita de manera respetuosa a su Despacho lo siguiente:

### **PETICIÓN**

- i) Declare EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA** dada la existencia de un hecho superado.
- ii) Ordene el CIERRE DEL TRÁMITE INCIDENTAL DE DESACATO**
- iii) Declare la carencia actual de objeto por hecho superado.**
- iv) Como consecuencia de lo anterior se ordene el ARCHIVO DEL PRESENTE TRÁMITE DE TUTELA.**

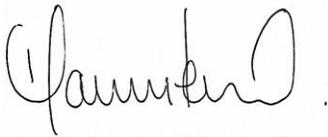
- v) Solicitamos se nos comunique la decisión adoptada por su honorable despacho frente al hecho superado.

### NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el correo electrónico [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

El Acuerdo 131 del 26 de abril de 2018 podrá ser consultado en el link: [https://www.colpensiones.gov.co/Publicaciones/nuestra\\_entidad\\_colpensiones/Normativas/normativa\\_interna\\_colpensiones/normativa\\_interna\\_colpensiones\\_acuerdos](https://www.colpensiones.gov.co/Publicaciones/nuestra_entidad_colpensiones/Normativas/normativa_interna_colpensiones/normativa_interna_colpensiones_acuerdos) en caso de que el Juez lo estime conveniente.

Cordialmente,



**MALKY KATRINA FERRO AHCAR**

Directora (A) de Acciones Constitucionales

Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Proyectó: Emerwien Camilo Santos Chavarro

Bogotá, D.C Julio 30 de 2020

BZ- 2020\_7368891

Señor:

ERNEY ALEJANDRO TACHA ROJAS  
Carrera 86 No. 75 A 85 Torre 8 Apartamento 316  
Emey278@yahoo.es  
Celular: 3233672928  
Bogotá D.C

**Referencia:** Tutela - 2020\_7048639  
**PQRS:** 2020\_5641190 del 23 de Mayo 2020  
**Afiliado:** ERNEY ALEJANDRO TACHA ROJAS  
**Identificación:** Cédula de Ciudadanía: N° 1071302449  
**Tipo de Trámite:** Corrección de Historia Laboral

Respetado Señor:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a la solicitud de la referencia y en cumplimiento a lo solicitado por el afiliado mediante acción de tutela 2020-0165, proferido por el Tribunal Superior de Medellín, en el cual se le informa:

**SEGUNDO: ORDENAR** a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, que **i)** dentro del término un (01) día siguiente a la notificación de esta sentencia, remita la solicitud elevada el 23 de mayo del 2020 por el accionante a la dependencia competente para resolverla y **ii)** en los veinte (20) días subsiguientes, dé respuesta de fondo, clara y congruente al actor, la cual le deberá notificar en debida forma, en las direcciones dispuestas por este para tales efectos.

Dando cumplimiento a lo solicitado, y en atención a las consideraciones del despacho, nos permitimos indicar que la solicitud de corrección de historia laboral radicado mediante consecutivo 2020\_5641190 del 23 de Mayo 2020 en el cual solicita la inclusión de periodos faltantes:

- 1. Informarme si mis empleadores han hecho los aportes según certificaciones laborales adjuntas, y en caso de que falte algún aporte, señalar mes y año, y entidad que debió hacer el aporte.**

**Captura de pantalla – Solicitud de corrección de historia laboral 2020\_5641190 del 23 de Mayo 2020**

Nos permitimos informar que los ciclos, 2008-10 hasta 2008-12, 2009-04 hasta 2009-10 con el empleador UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIT 89999906, con el empleador PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA NIT 832002810 los ciclos 2012-03 hasta 2014-07, con el empleador CONTRALORIA GENERAL DE CUNDINAMARCA NIT 899999117 los ciclos 2015-02 hasta 2016-03, con el empleador PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO NIT 839000002 los ciclos 2016-03 hasta 2018-08, con el empleador INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA NIT 899999239 presenta vinculación desde 2018-09 a la fecha ya fueron trasladados al Régimen de Prima Media – RPM por la AFP Protección a través del Sistema de Información de Afiliados a los Fondos de Pensiones – SIAFP, **por tanto dichos aportes en la actualidad se encuentran correctamente acreditados en su historia laboral** donde lo puede visualizar en el documento adjunto a esta comunicación.

Vinculaciones para : CC 1071302449							
Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Vinculación inicial	2008-02-06	2008/03/18	ING			2008-02-07	2012-12-30
Cesion por fusión	2012-12-31	2012/12/29	PROTECCION	ING		2012-12-31	2018-09-30
Traslado regimen	2018-08-16	2018/08/29	COLPENSIONES	PROTECCION		2018-10-01	

Nos permitimos informar que al validar nuestros sistemas de información y bases de datos, usted presenta una vinculación inicial al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – RAIS efectiva a partir del 2008-02-07 posteriormente, registra retorno al Régimen de Prima Media – RPM efectivo el 2018-10-01. De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad del recaudo de aportes, fiscalización, gestión de cobro y custodia de la información entre el 01 de Septiembre de 1995 y el 30 de Junio de 2009 se encuentra en cabeza del fondo privado AFP PROTECCION.

Así mismo, los períodos reclamados 2009-01 Hasta 2009-03, 2009-04 hasta 2009-10 fueron cotizados y/o corresponden a la vigencia de la afiliación en el RAIS, razón por la cual dichos periodos serán requeridos a la AFP PROTECCION correspondiente, siendo responsabilidad de cada Fondo remitir la información necesaria para actualizar la Historia Laboral de los ciudadanos que fueron sus afiliados. Ahora bien, es preciso indicar que para realizar el traslado de aportes es necesario llevar a cabo varios procesos inter administrativos que presentan una complejidad superior en relación a los demás procesos de corrección de historia laboral: En primer término es necesario realizar la verificación y actualización de la información relativa a los traslados y vinculaciones del ciudadano al régimen general de seguridad social en pensiones, para definir posteriormente el tramite a seguir de acuerdo a la casuística presentada en cada caso específico; las cuales pueden ser RECUPERACIÓN POR TRASLADO o RECUPERACIÓN POR NO VINCULADOS.

El proceso de recuperación de aportes se realiza teniendo en cuenta las fechas de afiliación al RAIS, procediendo entonces a recuperar por TRASLADO todos los aportes cotizados en vigencia de la afiliación en el RAIS. Por otra parte cuando el ciudadano se encontraba válidamente afiliado al RPM y el aporte por error del empleador fue cotizado en un Fondo Privado, deberá ser recuperado mediante el proceso establecido para aportes de NO VINCULADOS.

De acuerdo con la casuística que se presente para la recuperación de aportes, es necesario verificar que el depósito y la información coincidan con lo reportado por la AFP vía Asofondos y con el reporte que se va a cargar en la historia laboral de Colpensiones. En caso de presentarse errores en los archivos planos remitidos por la AFP que contienen la información, se debe realizar nuevamente la validación de los mismos con el Fondo. Cabe aclarar que no se realizan cargues parciales de información por cuanto esta es validada antes de integrarla al reporte de semanas existente en Colpensiones.

Cuando el ciudadano estuvo en el Régimen administrado por Colpensiones, se trasladó al RAIS y retornó a ésta Entidad, se debe tener en cuenta que los pagos recibidos en ésta Administradora corresponden específicamente a la vigencia RAIS, por tanto, para la normalización de la historia laboral deben trasladarse en primer lugar al RAIS (identificables en el histórico de semanas con sticker iniciado en 94) y posteriormente recuperarse (visibles con sticker iniciado en 91).

Por lo anteriormente expuesto se le informa al Sr. ERNEY ALEJANDRO TACHA ROJAS las razones concretas por las cuales se generaron el proceso de recuperación por traslado los aportes vinculados a la AFP PROTECCION. Por esta razón ha presentado inconsistencias en las semanas reportadas en su historia laboral hasta la fecha. Así mismo se informa que al finalizar este proceso inter-administrativo, de ser procedente se harán las actualizaciones en su historia laboral a que haya lugar y conforme al trasladado de aportes que nos haga la AFP PROTECCION.

Finalmente, teniendo en cuenta la Sentencia T-146/12, le recordamos que: "El DERECHO DE PETICION-No conlleva respuesta favorable a la solicitud: El derecho de petición no implica una prerrogativa en virtud de la cual, el agente que recibe la petición se vea obligado a definir favorablemente las pretensiones del solicitante, razón por la cual no se debe entender conculcado este derecho cuando la autoridad responde oportunamente al peticionario, aunque la respuesta sea negativa".

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,



**Cesar Alberto Méndez Heredia.**

Gerencia de Gestión de la Información  
Dirección de Historia Laboral - Director

Elaboró: Cristian David Vargas Urrego

Anexos: Historia laboral Unificada 07 Folios

	<b>FORMATO DE COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL</b>	CÓDIGO:	GTH-GSA-FMT-020
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	05/05/2020

GTH - 0677

Bogotá, D.C., 08 de julio de 2020

PARA: MALKY KATRINA FERRO AHCAR

CARGO: Asesor, Código 200, Grado 01

DEPENDENCIA: Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media

ASUNTO: Asignación de funciones.

Cordial saludo doctora Malky Katrina,

Teniendo en cuenta que el cargo de Director, Código 130, Grado 06, de la Dirección de Acciones Constitucionales, se encuentra vacante y que es indispensable para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Empresa, mientras se surte el proceso de selección externo se hace necesario asignarle las funciones del mismo de conformidad con lo consagrado en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interno de Trabajo, a partir del 15 de julio de 2020 y hasta por el término de tres (03) meses.

Para el efecto, la Dirección de Gestión del Talento Humano, verificó que cumple los requisitos dispuestos para el cargo.

De otra parte, el literal b) de la cláusula segunda de su contrato individual de trabajo, señala: *“...Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare COLPENSIONES y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. Por tanto, las partes convienen en que COLPENSIONES podrá, en cualquier tiempo, asignarle a EL (LA) TRABAJADOR (A) otros cargos u oficios distintos y/o destinarlo a cualquier otra dependencia o lugar, temporal o definitivamente, traslado y modificaciones que EL (LA) TRABAJADOR(A) acepta de antemano en el momento de ser contratado, mientras no se desmejoren las condiciones laborales mínimas del TRABAJADOR...”*

	<b>FORMATO DE COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL</b>	CÓDIGO:	GTH-GSA-FMT-020
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	05/05/2020

Por lo anterior, se reconoce y ordena pagar a su favor, durante la asignación de funciones que aquí se efectúa, la remuneración básica mensual correspondiente al cargo de Director, Código 130, Grado 06, de la Dirección de Acciones Constitucionales, esto es, Trece Millones Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Sesenta Pesos M/Cte. (\$13.216.760) y no la del cargo del cual es titular.

De antemano, agradezco su disposición en el cumplimiento de las funciones del cargo al que ha sido asignada.

Atentamente,



**ESTER FANY SALAZAR RÍOS**

Gerente de Talento Humano y Relaciones Laborales

Copia: Diego Alejandro Urrego Escobar, Gerente de Defensa Judicial.

Elaboró: Sonia Andrea García Bustos, Analista, Código 420, Grado 04.

Revisó: Camilo Ernesto Salas Quintero, Profesional Máster, Código, 320, Grado 08.  
Ana María Salazar Camacho, Profesional Sénior, Código 310, Grado 04.  
Carolina Iannini Uribe, Profesional X

Aprobó: Ricardo Aguirre Cárdenas, Director de Gestión del Talento Humano.

**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2020**  
**ACTUALIZADO A: 30 julio 2020**

**INFORMACIÓN DEL AFILIADO**

Tipo de Documento:	<b>Cédula de Ciudadanía</b>	Fecha de Nacimiento:	<b>27/08/1988</b>
Número de Documento:	<b>1071302449</b>	Fecha Afiliación:	<b>01/10/2018</b>
Nombre:	<b>ERNEY ALEJANDRO TACHA ROJAS</b>	Correo Electrónico:	
Dirección:	<b>K 86 75 A 85 T 8 AP 316</b>	Ubicación:	
Estado Afiliación:	<b>Activo Cotizante</b>		

**RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR**

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
1071302449	TACHA	01/02/2008	30/09/2008	\$461.000	34,29	0,00	0,00	34,29
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL	01/10/2008	31/10/2008	\$829.000	4,29	0,00	0,00	4,29
1071302449	TACHA	01/10/2008	31/10/2008	\$463.000	4,29	0,00	4,29	0,00
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL	01/11/2008	31/12/2008	\$995.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL	01/04/2009	30/09/2009	\$1.071.000	25,71	0,00	0,00	25,71
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL	01/10/2009	31/10/2009	\$269.000	1,14	0,00	0,00	1,14
1071302449	TACHA	01/08/2010	31/08/2010	\$515.000	4,29	0,00	0,00	4,29
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL	01/03/2012	30/04/2012	\$2.742.000	8,57	0,00	0,00	8,57
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL	01/05/2012	30/06/2013	\$2.879.000	60,00	0,00	0,00	60,00
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL	01/07/2013	31/01/2014	\$2.978.000	30,00	0,00	0,00	30,00
899999420	MUNICIPIO DE FOSCA	01/02/2014	30/04/2014	\$2.978.000	12,71	0,00	0,00	12,71
899999420	MUNICIPIO DE FOSCA	01/05/2014	31/07/2014	\$3.066.000	12,86	0,00	0,00	12,86
1071302449	TACHA	01/12/2014	31/12/2014	\$3.240.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999117	CONTRALORIA GENERAL	01/12/2015	31/12/2015	\$1.190.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999117	CONTRALORIA GENERAL	01/01/2016	29/02/2016	\$2.970.000	8,57	0,00	0,00	8,57
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL	01/03/2016	31/03/2016	\$3.789.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999117	CONTRALORIA GENERAL	01/03/2016	31/03/2016	\$822.000	4,29	0,00	4,29	0,00
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL	01/04/2016	31/05/2017	\$5.683.000	60,00	0,00	0,00	60,00
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL	01/06/2017	31/01/2018	\$6.067.000	34,29	0,00	0,00	34,29
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL	01/02/2018	31/08/2018	\$6.376.000	30,00	0,00	0,00	30,00
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/09/2018	30/09/2018	\$3.758.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/10/2018	31/10/2018	\$4.509.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/11/2018	31/12/2018	\$4.509.135	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2019	31/08/2019	\$4.712.047	34,00	0,00	0,00	34,00
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/09/2019	30/09/2019	\$6.361.263	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/10/2019	31/12/2019	\$4.712.047	12,86	0,00	0,00	12,86
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2020	29/02/2020	\$4.953.304	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/03/2020	31/03/2020	\$4.832.508	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2020	30/06/2020	\$4.953.304	12,86	0,00	0,00	12,86

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:  
**442,14**

[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 \* "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):  
**0,00**

**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2020**  
**ACTUALIZADO A: 30 julio 2020**

C 1071302449 ERNEY ALEJANDRO TACHA ROJAS

**RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES**

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
								[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:

**RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94**

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

<b>[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25] )</b>	<b>442,14</b>
-----------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

\* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

**DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995**

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28]Nombre o Razón Social	[29]Ciclo Desde	[30]Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN						

**DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995**

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
1071302449	TACHA ROJAS	NO	200802	06/02/2008	911980293BAETS	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1071302449	TACHA ROJAS	NO	200803	31/03/2008	911980263BAETT	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1071302449	TACHA ROJAS	NO	200804	01/04/2008	911980233BAETU	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2020**  
**ACTUALIZADO A: 30 julio 2020**

**C 1071302449 ERNEY ALEJANDRO TACHA ROJAS**

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
1071302449	TACHA ROJAS	NO	200805	06/05/2008	911980203BAETV	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1071302449	TACHA ROJAS	NO	200806	03/06/2008	911980283BAETW	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1071302449	TACHA ROJAS	NO	200807	02/07/2008	911980253BAETX	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1071302449	TACHA ROJAS	NO	200808	31/07/2008	911980223BAETY	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1071302449	TACHA ROJAS	NO	200809	04/09/2008	911980213BAETZ	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO	200810	04/11/2008	911980213BAET4	\$ 829.000	\$ 132.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1071302449	TACHA ROJAS	NO	200810	14/10/2008	911980273BAEU0	\$ 463.375	\$ 74.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO	200811	09/12/2008	911980293BAET5	\$ 995.000	\$ 159.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO	200812	30/12/2008	911980263BAET6	\$ 995.000	\$ 159.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO	200904	11/05/2009	911980233BAET7	\$ 1.071.000	\$ 171.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO	200905	02/06/2009	911980213BAET8	\$ 1.071.000	\$ 171.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO	200906	08/07/2009	911980293BAET9	\$ 1.071.000	\$ 171.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO	200907	10/08/2009	911980283BAETD	\$ 1.071.000	\$ 171.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO	200908	07/09/2009	911980253BAETE	\$ 1.071.000	\$ 171.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO	200909	05/10/2009	911980223BAETF	\$ 1.071.000	\$ 171.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO	200910	10/11/2009	911980213BAETG	\$ 269.000	\$ 43.000	-\$ 128.400		30	8	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1071302449	TACHA ROJAS	NO	201008	22/07/2010	911980243BAEU1	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201203	03/04/2012	911980213BAERN	\$ 2.742.000	\$ 438.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201204	04/05/2012	911980293BAERO	\$ 2.742.000	\$ 438.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201205	04/06/2012	911980263BAERP	\$ 2.879.000	\$ 460.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201206	03/07/2012	911980233BAERQ	\$ 2.879.000	\$ 460.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201207	27/07/2012	911980203BAERR	\$ 2.879.000	\$ 460.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201208	04/09/2012	911980283BAERS	\$ 2.879.000	\$ 460.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201209	03/10/2012	911980253BAERT	\$ 2.879.000	\$ 460.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201210	31/10/2012	911980233BAERU	\$ 2.879.000	\$ 460.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201211	26/11/2012	911980203BAERV	\$ 2.879.000	\$ 460.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201212	12/12/2012	911980283BAERW	\$ 2.879.000	\$ 460.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201301	28/01/2013	911980253BAERX	\$ 2.879.000	\$ 460.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201302	04/03/2013	911980223BAERY	\$ 2.879.000	\$ 460.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201303	05/04/2013	911980213BAERZ	\$ 2.879.000	\$ 460.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201304	22/05/2013	911980273BAES0	\$ 2.879.000	\$ 460.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201305	05/06/2013	911980243BAES1	\$ 2.879.000	\$ 460.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201306	03/07/2013	911980213BAES2	\$ 2.879.000	\$ 460.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201307	06/08/2013	911980293BAES3	\$ 2.978.000	\$ 476.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201308	03/09/2013	911980273BAES4	\$ 2.978.000	\$ 476.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201309	27/09/2013	911980243BAES5	\$ 2.978.000	\$ 476.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201310	25/10/2013	911980213BAES6	\$ 2.978.000	\$ 476.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201311	05/12/2013	911980293BAES7	\$ 2.978.000	\$ 476.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201312	26/12/2013	911980263BAES8	\$ 2.978.000	\$ 476.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
832002810	PERSONERIA MUNICIPAL FOSCA	NO	201401	19/02/2014	911980233BAES9	\$ 2.978.000	\$ 476.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999420	MUNICIPIO DE FOSCA	NO	201402	22/04/2014	911980213BAETN	\$ 2.978.000	\$ 461.000	-\$ 15.500		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999420	MUNICIPIO DE FOSCA	NO	201403	02/04/2014	911980243BAETM	\$ 2.978.000	\$ 476.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999420	MUNICIPIO DE FOSCA	NO	201404	02/05/2014	911980293BAETO	\$ 2.978.000	\$ 476.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999420	MUNICIPIO DE FOSCA	NO	201405	04/06/2014	911980263BAETP	\$ 3.066.000	\$ 490.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2020**  
**ACTUALIZADO A: 30 julio 2020**

**C 1071302449 ERNEY ALEJANDRO TACHA ROJAS**

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
899999420	MUNICIPIO DE FOSCA	NO	201406	02/07/2014	911980233BAETQ	\$ 3.066.000	\$ 490.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999420	MUNICIPIO DE FOSCA	NO	201407	04/08/2014	911980203BAETR	\$ 3.066.000	\$ 490.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1071302449	TACHA ROJAS	NO	201412	26/12/2014	911980223BAEU2	\$ 3.240.012	\$ 518.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999117	CONTRALORIA GENERAL DE CUNDINAMARCA	NO	201512	23/12/2015	911980273BAETH	\$ 1.190.000	\$ 190.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999117	CONTRALORIA GENERAL DE CUNDINAMARCA	NO	201601	28/01/2016	911980253BAETI	\$ 2.970.000	\$ 473.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999117	CONTRALORIA GENERAL DE CUNDINAMARCA	NO	201602	29/02/2016	911980223BAETJ	\$ 2.970.000	\$ 473.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201603	04/04/2016	911980203BAESA	\$ 3.789.000	\$ 606.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999117	CONTRALORIA GENERAL DE CUNDINAMARCA	NO	201603	04/04/2016	911980213BAETK	\$ 822.000	\$ 131.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201604	15/04/2016	911980283BAESB	\$ 5.683.000	\$ 909.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201605	03/06/2016	911980253BAESC	\$ 5.683.000	\$ 909.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201606	28/06/2016	911980223BAESD	\$ 5.683.000	\$ 909.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201607	29/07/2016	911980203BAESE	\$ 5.683.000	\$ 909.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201608	31/08/2016	911980283BAESF	\$ 5.683.000	\$ 909.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201609	30/09/2016	911980253BAESG	\$ 5.683.000	\$ 909.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201610	31/10/2016	911980223BAESH	\$ 5.683.000	\$ 909.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201611	29/11/2016	911980213BAESI	\$ 5.683.000	\$ 909.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201612	29/12/2016	911980273BAESJ	\$ 5.683.000	\$ 909.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201701	30/01/2017	911980243BAESK	\$ 5.683.000	\$ 909.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201702	01/03/2017	911980213BAESL	\$ 5.683.000	\$ 909.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201703	30/03/2017	911980293BAESM	\$ 5.683.111	\$ 909.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201704	28/04/2017	911980263BAESN	\$ 5.683.111	\$ 909.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201705	01/06/2017	911980243BAESO	\$ 5.683.111	\$ 909.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201706	30/06/2017	911980213BAESP	\$ 6.066.721	\$ 970.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201707	28/07/2017	911980293BAESQ	\$ 6.066.721	\$ 970.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201708	29/08/2017	911980263BAESR	\$ 6.066.721	\$ 970.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201709	29/09/2017	911980233BAESS	\$ 6.066.721	\$ 970.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201710	30/10/2017	911980203BAEST	\$ 6.066.721	\$ 970.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201711	30/11/2017	911980283BAESU	\$ 6.066.721	\$ 970.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201712	28/12/2017	911980253BAESV	\$ 6.066.721	\$ 970.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201801	31/01/2018	911980223BAESW	\$ 6.066.721	\$ 970.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201802	28/02/2018	911980213BAESX	\$ 6.375.518	\$ 1.020.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201803	26/03/2018	911980283BAESY	\$ 6.375.518	\$ 1.020.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201804	27/04/2018	911980253BAESZ	\$ 6.375.518	\$ 1.020.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201805	29/05/2018	911980223BAET0	\$ 6.375.518	\$ 1.020.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201806	25/07/2018	911980213BAET1	\$ 6.375.518	\$ 1.020.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201807	31/07/2018	911980273BAET2	\$ 6.375.518	\$ 1.020.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
839000002	PERSONERIA MUNICIPAL DE MAICAO	NO	201808	29/08/2018	911980243BAET3	\$ 6.375.518	\$ 1.020.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	NO	201809	09/10/2018	911980273BAETL	\$ 3.757.613	\$ 601.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	NO	201810	09/11/2018	9318702F118877	\$ 4.509.135	\$ 721.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201811	07/12/2018	86C20053505329	\$ 4.509.135	\$ 721.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201812	27/12/2018	86C20054022669	\$ 4.509.135	\$ 721.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201901	08/02/2019	86C20055272214	\$ 4.712.047	\$ 743.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201902	07/03/2019	86C20056104199	\$ 4.712.047	\$ 734.300	-\$ 19.700		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201903	08/04/2019	86C20057991954	\$ 4.712.047	\$ 742.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2020**  
**ACTUALIZADO A: 30 julio 2020**

**C 1071302449 ERNEY ALEJANDRO TACHA ROJAS**

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201904	09/05/2019	86C20059818873	\$ 4.712.047	\$ 742.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201905	10/06/2019	86C20061610482	\$ 4.712.047	\$ 743.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201906	09/07/2019	86C20063508015	\$ 4.712.047	\$ 738.500	-\$ 15.500		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201907	12/08/2019	86C20065580938	\$ 4.712.047	\$ 753.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201908	10/09/2019	86C20067456268	\$ 4.712.047	\$ 753.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201909	09/10/2019	86C20069309403	\$ 6.361.263	\$ 1.017.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201910	08/11/2019	86C20070547912	\$ 4.712.047	\$ 754.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201911	10/12/2019	86C20071668204	\$ 4.712.047	\$ 754.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201912	30/12/2019	86C20072178557	\$ 4.712.047	\$ 754.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202001	11/02/2020	86C20073600629	\$ 4.953.304	\$ 790.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202002	10/03/2020	86C20074503309	\$ 4.953.304	\$ 790.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202003	08/04/2020	86C20075342303	\$ 4.832.508	\$ 773.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202004	12/05/2020	86C20076341415	\$ 4.953.304	\$ 148.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202005	09/06/2020	86C20077246702	\$ 4.953.304	\$ 148.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202006	08/07/2020	86C20078160003	\$ 4.953.304	\$ 792.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

**DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES**

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 1071302449 ERNEY ALEJANDRO TACHA ROJAS

### LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

**Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador:** este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

**Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones:** este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

**Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94:** este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

**Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995:** este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 1071302449 ERNEY ALEJANDRO TACHA ROJAS

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

**Detalle de pagos efectuados a partir de 1995:** este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

**Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones:** este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

#### Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A N° 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: [defensoriacolpensiones@ustarizabogados.com](mailto:defensoriacolpensiones@ustarizabogados.com)

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.